



**ORDEN PRE/57/2018, de 11 de enero, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral con la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2018/1/0010 la adenda de prórroga del convenio marco de colaboración suscrita, con fecha 12 de diciembre de 2017, por el Ministro del Interior y el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de enero de 2018.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO  
ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA  
DE GESTIÓN ELECTORAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
(MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Madrid, a 12 de diciembre de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. D. Juan Ignacio Zoido Alvarez, actuando en representación de este Ministerio,

Y de otra, el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, Sr. D. Vicente Guillén Izquierdo, facultado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito el correspondiente convenio marco en materia de gestión electoral.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco, este finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral, como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia, justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que ambas partes consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho convenio marco por un período de cuatro años.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de ello, y en los términos previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan:



## CLÁUSULA

*Única. Prórroga del convenio.*

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral, las partes acuerdan la prórroga de dicho convenio, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados.